

## ACUERDO DE CONCEJON° 019-2023-CM/MDJ

**CARGO**  
SECRETARÍA GENERAL

Jesús, 03 de marzo de 2023.



### EL ALCALDE DISTRITAL DE JESÚS POR CUANTO;

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03 de marzo de 2023, donde se trató designación de secretario técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la MDJ, y la propuesta compuesta por los profesionales: Abog. Maggye Gabriela López Agüero, Abog. Susana Esther Adrianzén Adrianzén y la Lic. Gisela Ortiz Barboza;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, continuando con la misma norma legal, dentro de las atribuciones dadas al Concejo Municipal establecidas en el Art. 9° inciso 35), designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

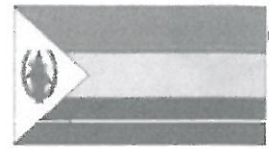
Que, conforme al inciso 35. del artículo 9° de la Ley N° 31433, Atribuciones del Concejo Municipal, señala: (...) Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional; así mismo, conforme lo establecido el inciso 37. del artículo 20° del citado cuerpo normativo, dentro de las Atribuciones del alcalde, señala: "(...) Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Informe N°025-2023-MDJ/RR.HH/AEVM, de fecha 21 de febrero de 2023, donde solicita designación de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° numeral 35, y Artículo 20° numeral 37 de la Ley N°31433, para poder cumplir con los Procesos Administrativos Disciplinarios de nuestra Entidad; por lo que, pase a Concejo Municipal, la designación del mismo.

Que, la competencia de proponer la terna para Secretario de las Autoridades del Procedimiento Administrativo recae en el Alcalde, conforme al inciso 37 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, modificado por el artículo 12 de la Ley N°31433, correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal designar al Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario, por lo que la propuesta es la siguiente:

- Abog. Maggye Gabriela López Agüero.
- Abog. Susana Esther Adrianzén Adrianzén.
- Lic. Gisela Ortiz Barboza.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** a la Abog. Maggye Gabriela López Agüero como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE



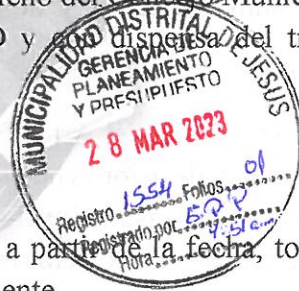
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS - CAJAMARCA  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Registro 1554  
Recibido por Kathy



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS  
SECRETARIA GENERAL

Abg. Adicita De Jesús Mosqueira Grosso  
SECRETARIA GENERAL DE LA MDJ



Recibido  
28/03/2023  
09:29 am

Recibido  
R.R. 1411  
28-3-23